



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 34 -2011-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 25 JUL. 2011

VISTOS:

El Contrato N° 001-2011-Región Callao de fecha 28 de enero de 2011; el Acta de Entrega de Terreno de fecha 07 de febrero de 2011; el Acta de Constatación Física de la Obra de fecha 18 de abril de 2011; el Acta de Recepción de Obra de fecha 04 de mayo de 2011; el Informe N° 348-2011/GRC/GA-CONTA de fecha 15 de junio de 2011, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; la Carta N° 0606-2011/CP de fecha 06 de junio de 2011, emitida por el Sr. Mario A. Romero Alcalá, representante del Consorcio El Puerto; el Informe N° 248-2011-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 12 de junio de 2011, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el proveído de fecha 13 de julio de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el proveído de fecha 13 de julio de 2011, emitido por la Oficina de Construcción; el Memorándum N° 1551-2011-GRC/GRPPAT de fecha 14 de julio de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el proveído de fecha 15 de julio de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 69-2011-GRC/GRI-BMAC de fecha 19 de julio de 2011, emitido por la Asesora de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 15 de diciembre de 2010, la Entidad y la Municipalidad Provincial del Callao suscribieron el "Convenio Especifico de Apoyo Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad del Callao para la Ejecución de Obras de Infraestructura (Callao I)", Convenio N° 002-2010-GRC, con el objeto que la Municipalidad en virtud del artículo 76° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades delegue las siguientes funciones de competencia exclusiva en materia de planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local (ejecución de planes de renovación urbano) que permitan la intervención de la Región en la fase de inversión, a través de la ejecución de las obras de los proyectos de Inversión Pública – PIPs que se detallan en la Cláusula Cuarta de dicho Convenio, en el que figura el PIP "Mejoramiento e Iluminación de la Berma Central de la Av. Nenúfares", cuyo Expediente Técnico fue aprobado con Resolución de Alcaldía N° 000300 de fecha 09 de marzo de 2009, con un valor referencial de S/. 536,656.05;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 762-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 16 de diciembre de 2010, fue aprobado el "Convenio Especifico de Apoyo Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad del Callao para la Ejecución de Obras de Infraestructura (Callao I)", suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao, el 15 de Diciembre de 2010;

Que, el 28 de enero de 2011 la Entidad el Consorcio El Puerto, integrado por: Milenio Consultores SAC - Ever Contratistas Generales Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, suscribieron el Contrato N° 001-2011-Región Callao, con el objeto de ejecutar la **Obra: "Mejoramiento e Iluminación de la Berma Central Av. Nenúfares"**, por la suma de S/. 574,251.59 (Quinientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 59/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de Ley, y con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, mediante Ley N° 29666, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 20 de febrero del presente año, se restituye a partir del 01 de marzo 2011 la tasa del 16% del Impuesto General a las Ventas – IGV, establecida por el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF y sus modificatorias, monto que agregado el 2% por el Impuesto de Promoción Municipal, resulta una tasa global aplicable del 18%, vigente a partir del 01 de marzo de 2011;



Que, el monto del Contrato N° 001-2011-Región Callao, fue establecido con la tasa del 19% por el IGV, antes que entrara en vigencia la Ley N° 29666; sin embargo, los pagos de las valorizaciones de dicho Contrato se efectuaron durante la vigencia de la indicada Ley, es decir, después del 01 de marzo de 2011, aplicándose la tasa del 18% por el IGV, lo que modificó el monto del Contrato en la suma de **S/.569,425.93 (Quinientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veinticinco con 93/100 Nuevos Soles)**. En ese sentido, por efectos de la ley el monto del Contrato ha quedado modificado en la suma indicada, el que debe tener presente para todos sus efectos;

Que, mediante **Acta de Entrega de Terreno** de fecha 07 de febrero de 2011, el Inspector de Obra en representación del Gobierno Regional del Callao, hizo Entrega de Terreno al Representante Legal del Contratista y al Ingeniero Residente de Obra, para el inicio a la ejecución de la citada obra; en el que se dejó constancia que el Contratista verificó la disposición de los límites indicados en los planos con lo existente en el terreno, y procedió a recepcionarlo sin observaciones a la disponibilidad del terreno;

Que, del expediente de liquidación del Contrato N° 001-2011-Región Callao, no obra solicitud del Contratista respecto al otorgamiento de Adelantos, y en el Cuadro de Liquidación Financiera proporcionado por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración, no figura pagos por dichos conceptos a favor del Contratista. En ese sentido, de acuerdo al Artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el inicio de la ejecución de la obra se computa después del día siguiente de la Entrega del Terreno al Contratista, es decir, a partir del **08 de febrero de 2011**, y el término del plazo contractual de 45 días calendario, se computa hasta el **24 de marzo de 2011**;

Que, según consta en los Asientos N° 01 y 02, ambas de fecha 07 de febrero de 2011, del Cuaderno de Obra, el Inspector de Obra y el Contratista dejan constancia del inicio de la ejecución de los trabajos de obra, con las partidas de trazo, replanteo y limpieza de terreno;

Que, mediante el Asiento N° 32 de fecha **23 de marzo de 2011**, del Cuaderno de Obra, el Residente de Obra comunicó a la Entidad la culminación de los trabajos del Contrato Principal, en conformidad con los planos y expediente técnico de la obra, y solicitó gestionar la recepción de la obra. Por su parte, el Inspector de Obra en el Asiento N° 33 de fecha 23 de marzo de 2011, del Cuaderno de Obra, dejó constancia que ha verificado la culminación de los trabajos de la obra, y que procederá a dar trámite la solicitud de designación del Comité de Recepción de Obra;

Que, a través del **Memorándum N° 141-2011-GRC/GRI-OC** de fecha 01 de abril de 2011, la Oficina de Construcción designó a los miembros de la Comisión de Recepción de la **Obra: "Mejoramiento e Iluminación de la Berma Central Av. Nenúfares"**, quienes se constituyeron al lugar de la obra, el 18 de abril de 2011, con el objeto de recepcionar la aludida obra, la misma que no se efectivizó porque formularon las observaciones que están detalladas en el **Acta de Constatación Física de la Obra**, de la fecha indicada, y otorgaron al Contratista 10 días naturales, incluyendo los 5 días previos al inicio, de acuerdo con el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el plazo estipulado para el levantamiento de las observaciones;

Que, mediante el Asiento N° 35 de fecha 28 de abril de 2011, del Cuaderno de Obra, el Residente de Obra deja constancia que ha ejecutado el levantamiento de las observaciones que fueron formuladas mediante el Acta de Constatación Física de la Obra, y solicita la recepción de obra. Por su parte el Inspector de Obra, en el Asiento N° 36 de fecha 28 de abril de 2011, del Cuaderno de Obra, dejó constancia que ha verificado que el Contratista ha levantado las observaciones, señalando que ha quedado lista para la recepción de la obra;

Que, conforme consta en el **Acta de Recepción de Obra** de fecha 04 de mayo de 2011, la Comisión de Recepción, en uso de sus atribuciones y en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 210° del Reglamento de Contrataciones del Estado, dejaron constancia que el Contratista ha subsanado las observaciones formuladas, dentro del plazo otorgado, y previa evaluación verificaron que los trabajos han sido efectuados en concordancia con las partes integrantes del Expediente Técnico: Planos, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, etc., dando por recepcionada la **Obra: "Mejoramiento e Iluminación de la Berma Central Av. Nenúfares"**;



Que, mediante Hoja de Ruta N° 015645 de fecha 07 de junio de 2011, se deriva al Área de Liquidaciones, la Carta N° 0606-2011/CP de fecha 06 de junio de 2011, mediante la cual el Contratista presenta la Liquidación del Contrato y los documentos sustentatorios de dicha liquidación, dentro del plazo de los 60 días siguientes al acto de recepción de obra, que estipula el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la misma que muestra un saldo a su favor de S/. 10,270.47 (diez mil doscientos setenta con 47/100 nuevos soles), incluido los impuestos de Ley con la tasa del 18%;

Que, mediante el Informe N° 218-2011-GRC-OC/JACF de fecha 10 de junio de 2011, el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, informa a la Oficina de Construcción que el Contratista ha presentado la Liquidación del Contrato N° 001-2011-Región Callao, y para la continuación con el trámite de dicha liquidación resulta necesario el correspondiente Cuadro de la Liquidación Financiera; por lo que solicita admitir a trámite de dicho documento; la referida petición fue admitida con el proveído de fecha 10 de junio de 2011 y derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura, y esta Gerencia con el proveído de fecha 14 de junio de 2011, solicito a la Gerencia de Administración la atención de dicho pedido;

Que, en atención al proveído de fecha 14 de junio de 2011, emitido por la Gerencia de Administración, la Oficina de Contabilidad mediante el Informe N° 348-2011-GRC/GA-CONTA de fecha 15 de junio de 2011, remite el Cuadro de Liquidación Financiera del Contrato N° 001-2011-Región Callao, señalando que de los documentos y registros contables ha elaborado el Cuadro de Liquidación Financiera, el mismo que asciende a S/.563,738.96 (Quinientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Ocho con 96/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley con la tasa del 18%;

Que, mediante Informe N° 248-2011-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 12 de julio de 2011, el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, responsable de dar conformidad u observar la Liquidación presentada por el Contratista, informa que previa revisión de la misma la OBSERVA respecto a los cálculos y montos consignados en el rubro Montos Autorizados; sin embargo, indica que es CONFORME los conceptos que conforman dicho rubro. En ese sentido indica que por error de cálculo el Contratista ha determinado una **Inversión Autorizada** de S/.574,009.43 cuando correctamente corresponde la suma de **S/.568,240.96 (Quinientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta con 96/100 Nuevos Soles)** incluido IGV, y comprende los siguientes conceptos: 1) Contrato Principal sin IGV la suma de **S/. 482,564.35** sin IGV, sin embargo el contratista consigna la suma de S/. 479,186.41 sin IGV, porque ha utilizado un Factor de Relación igual a 0.993 cuando este factor corresponde a 1.000; 2) Reintegros Netos del Contrato Principal sin IGV, menos la suma de - **S/.1,004.21**, pero el Contratista consigna la suma de S/.7,162.26, porque aplicó valores errados en los índices unificados de precios base del mes de febrero, marzo y abril de 2011; además, aplicó los índices unificados de precios base del mes de febrero 2011 cuando corresponde del mes de noviembre de 2010, conforme lo dispone la Resolución Gerencial Regional N°213-2010-Gobierno Regional del Callao, que aprobó el Expediente de Contratación; 3) Impuesto General de Ventas -IGV por la suma de **S/. 86,680.82**, sin embargo el Contratista ha determinado la suma de S/. 87,560.76 como consecuencia de los errores de cálculos;

Que, el Coordinador de Liquidaciones respecto al Rubro **Monto Pagado** informa que encuentra CONFORME la liquidación del Contratista, quien ha determinado la suma de **S/. 563,738.96 (Quinientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Ocho con 96/100 Nuevos Soles)** incluido IGV, el que concuerda con los montos consignados en el Cuadro de Liquidación Financiera, remitido por Oficina de Contabilidad con el Informe N° 348-2011-GRC/GA-CONTA de fecha 15 de junio de 2011, el que esta conformado por los siguientes conceptos. 1) Contrato Principal sin IGV la suma de S/. 477,744.88 Nuevos Soles; 2) Reintegros Netos del Contrato Principal: S/. 0.00; 3) Impuesto General de Ventas – IGV, la suma de 85,994.08;

Que, el referido profesional señala que las observaciones a la liquidación del contratista se sustenta en lo siguiente: 1) Existe error al consignar el monto del contrato principal sin IGV, porque ha considerado un factor de relación igual a 0.993, que no es correcto porque el Costo Directo, los gastos generales y utilidad del expediente técnico y del contrato no varían, lo único que modifica la Ley N° 29666, vigente a partir del 01 de marzo de 2011, es la tasa aplicable del 18% que se aplica de manera global al monto del Contrato; en este sentido el Factor de Relación correcto a



aplicar es 1.000, por lo que el monto del contrato principal asciende a S/. 482,564.35, sin IGV; 2) existe error en los reajustes calculados por el contratista en la suma de S/. 7,262.26 sin IGV, porque ha considerado valores errados en los índices unificados de precios de los meses de febrero, marzo y abril de 2011; asimismo, ha utilizado los índices unificados de precios base al mes de febrero de 2011 cuando la Resolución Gerencial Regional N° 213-2010-Gobierno Regional del Callao, de fecha 22 de diciembre de 2010, que aprobó el Expediente de Contratación fijó los índices unificados de precios al mes de noviembre de 2010; y que luego de practicada la revisión de los cálculos según el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ha llegado a determinar un Reajuste de menos **S/. 1,004.21** sin IGV; 3) Como consecuencia de estos errores cometidos por el Contratista, existe error en el monto del Impuesto General de Ventas consignado por el Contratista, siendo el monto correcto la suma de **S/. 86,680.82 Nuevos Soles**.

Que, finalmente el Coordinador de Liquidaciones informa que de la documentación del expediente de liquidación, verificó que la obra concluyó dentro del plazo vigente; y que el Contratista presentó la liquidación del Contrato dentro del plazo estipulado en el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que no corresponde aplicarle penalidad alguna, ni el costo de la liquidación; por lo que recomienda: OBSERVAR, la Liquidación practicada por el Contratista y corregida dicha liquidación, muestra una **Inversión Autorizada** de S/. 568,240.96 (Quinientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta con 96/100 Nuevos Soles) incluido IGV; y un **Monto Pagado** de S/. 563,738.96 (Quinientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Ocho con 96/100 Nuevos Soles) incluido IGV. Resultando un saldo a favor del Contratista de **S/. 4,502.00 (Cuatro Mil Quinientos Dos con 00/100 Nuevos Soles)** incluido IGV, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, teniendo presente el informe emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, la documentación sustentatoria del expediente de liquidación, corresponde OBSERVAR la Liquidación del Contrato N° 001-2011-Región Callao en los términos expuestos por el referido profesional y conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante el Memorandum N°1551-2011-GRC/GRPPAT de fecha 14 de julio de 2011, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que a la fecha el PIP: "**Mejoramiento e Iluminación de la Berma Central Av. Nenúfares**" tiene un saldo presupuestal de S/.10,513.00, por lo que lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura, para la liquidación del Contrato N° 001-2011-Región Callao, cuenta con Crédito Presupuestario por la suma de S/.4,502.00 (Cuatro Mil Quinientos Dos con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo a la estructura funcional programática que detalla en dicho documento;

Que, considerando que por Resolución Gerencial Regional N° 213-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 22 de diciembre de 2010, se aprobó el Expediente de Contratación para la ejecución de la Obra denominada "**Mejoramiento e Iluminación Ornamental de la Berma Central Avenida Nenúfares - Callao**"; asimismo, en la parte considerativa de dicha Resolución se menciona que por Resolución de Alcaldía N° 300 de fecha 09 de marzo de 2009, se aprobó el Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra: "**Mejoramiento e Iluminación Ornamental de la Berma Central Avenida Nenúfares - Callao**"; sin embargo, en el Contrato N° 001-2011-Región Callao se consignó la denominación de la Obra: "**Mejoramiento e Iluminación de la Berma Central Av. Nenúfares**". En ese sentido, corresponde disponer que para todos los efectos del referido Contrato y de la presente Resolución, debe entenderse que la denominación de la obra es tal como fue aprobado el Expediente Técnico;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 de fecha 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008; contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENTIÉNDASE, para todos los efectos del Contrato N° 001-2011- Región Callao y de la presente Resolución, que la denominación de la Obra corresponde a: **“Mejoramiento e Iluminación Ornamental de la Berma Central Avenida Nenúfares - Callao”**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OBSERVAR, la Liquidación del Contrato N° 001-2011- Región Callao, elaborada por el Consorcio El Puerto, suscrito para la ejecución de la **Obra: “Mejoramiento e Iluminación Ornamental de la Berma Central Avenida Nenúfares - Callao”**, y **APROBAR** la liquidación elaborada por la Entidad, la misma que muestra una **Inversión Autorizada** de S/. 568,240.96 (Quinientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta con 96/100 Nuevos Soles) incluido IGV; y un **Monto Pagado** de S/. 563,738.96 (Quinientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Ocho con 96/100 Nuevos Soles) incluido IGV. De lo que resulta un saldo de **S/.4,502.00 (Cuatro Mil Quinientos Dos con 00/100 Nuevos Soles)** incluido IGV, a favor del Contratista conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar, a la Gerencia de Administración para que **Gire** la suma de la suma de **S/. 4,502.00 (Cuatro Mil Quinientos Dos con 00/100 Nuevos Soles)** incluido IGV a favor del Consorcio El Puerto, integrado por las empresas: Milenio Consultores SAC., y Ever Contratistas Generales Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, por concepto de saldo de Liquidación del Contrato N° 001-2011-Región Callao.

ARTÍCULO CUARTO.- El egreso que demande el pago a favor del mencionado Consorcio, dispuesto en el Artículo Tercero de la presente Resolución, tendrá la siguiente Afectación Presupuestal:


CADENA INST		CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								CADENA DE GASTO					
PLIEG	U.E	FU	PRO	SPRO	PROY	COMP	METAS	Rb	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1	E2
464	001	15	036	0074	2.038221	2.012652	0001	18	0001	2	6	2	3	2	3
Nemo 0141										Total					

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar, a la Oficina de Construcción para que efectúe el seguimiento del proceso de transferencia de la **Obra: “Mejoramiento e Iluminación Ornamental de la Berma Central Avenida Nenúfares - Callao”**, a la Entidad correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO .- Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, para que realice la notificación de la presente Resolución, adjuntando el Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios, de conformidad del Artículo III - Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


CPC. ANDRÉS M. VILLARREYES DAVILA
Gerente Regional de Infraestructura

034
ANEXO N° 01

LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

OBRA : MEJORAMIENTO E ILUMINACION ORNAMENTAL DE LA BERMA CENTRAL AV. NENUFARES -
 MODALIDAD : ADS N° 0161-2010-REGION CALLAO
 CONTRATO : N° 001-2011-GRC
 CONSORCIO EL PUERTO, integrado por: MILENIO CONSULTORES SAC - EVER
 CONTRATISTA : CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 INSPECCION : ING. NARCISO RICARDO LLANOS RONDOY

I. AUTORIZADO Y PAGADO		<u>SUB - TOTAL</u>	<u>TOTAL</u>
1.1.0	AUTORIZADO	S/.	S/.
1.1.1	Contrato Principal vigente Contrato Principal: Ejecución de Obra	482,564.35	482,564.35
1.1.2	Reintegros Contrato Principal: Ejecución de Obra Deducción por Adelanto Efectivo Deducción por Adelanto Materiales N° 01	-1,004.21 0.00 0.00	-1,004.21
1.1.3	Reconocimiento Mayores Gastos Generales		0.00
1.1.4	Impuestos I.G.V. IGV del Contrato Principal Vigente IGV Reintegro Contrato Principal	86,861.58 -180.76	86,680.82
AUTORIZADO TOTAL OBRA		S/.	568,240.96
1.2.0	PAGADO:		
1.2.1	Contrato Principal Contrato Principal: Ejecución de Obra	477,744.88	477,744.88
1.2.2	Reintegros Contrato Principal	0.00	
1.2.3	IGV Contrato Principal + reintegros Adicional N° 01+ reintegros Adelanto Directo Adelanto de Materiales N° 01	85,994.08 0.00 0.00 0.00	85,994.08
1.2.4	ADELANTOS (s/IGV)		0.00
1.2.4.1	Concedido Directo Materiales	s/IGV 0.00 0.00	
1.2.4.2	Amortizados Directo Materiales	0.00 0.00	
PAGADO EN VALORIZACIONES		S/.	563,738.96
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/.	4,502.00
II.- OTROS			
2.1.0	Penalidad Autorizado Descontado	0.00 0.00	0.00
2.2.0	Gastos de elaboración de Liquidación Autorizado Descontado	0.00 0.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/.	0.00



ANEXO N° 01

LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

OBRA : MEJORAMIENTO E ILUMINACION ORNAMENTAL DE LA BERMA CENTRAL AV. NENUFARES -
 MODALIDAD : ADS N° 0161-2010-REGION CALLAO
 CONTRATO : N° 001-2011-GRC
 CONSORCIO EL PUERTO, integrado por: MILENIO CONSULTORES SAC - EVER
 CONTRATISTA : CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 INSPECCION : ING. NARCISO RICARDO LLANOS RONDOY

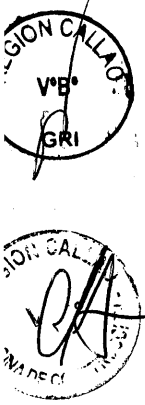
RESUMEN DE SALDOS

	A CARGO DEL CONTRATISTA S/.	A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.
I. AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	4,502.00
III. OTROS	0.00	0.00
	0.00	4,502.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: AUTORIZADO Y PAGADO	S/.	4,502.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: OTROS	S/.	0.00



CUADRO Nº 01

OBRA	MEJORAMIENTO E ILUMINACION ORNAMENTAL DE LA BERMA CENTRAL AV. NENUFARES - CALLAO				
UBICACIÓN	AV. NENUFARES - CALLAO - CALLAO				
MODALIDAD	ADS Nº 01.61-2010-REGION CALLAO				
CONTRATO	Nº 001-2011-GRC	28-ene-11			
ENTIDAD EJECUTORA	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO				
CONTRATISTA	CONSORCIO EL PUERTO, integrado por: MILENIO CONSULTORES SAC - EVER CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA				
RESIDENTE	ING. PERCY ENRIQUE ALVAREZ VILLAR				
SUPERVISOR	ING. NARCISO RICARDO LLANOS RONDOY				
COMPONENTES:					
01 MEJORAMIENTO E ILUMINACION ORNAMENTAL					
		Monto Total	Sub Total	IGV	FECHA BASE
VALOR REFERENCIAL CON igv 19%		574,251.59			
VALOR REFERENCIAL CON igv 18%		569,425.93	482,564.36	86,861.57	nov-10
PRESUP. CONTRATO		569,425.93	482,564.36	86,861.57	
FACTOR DE RELACION		1.00000000			
	concepto	total	monto	igv	fecha
	CD_BASE_01	402,136.96	574,251.59	482,564.36	91,687.23
	CD_BASE	402,136.96	574,251.59	482,564.36	91,687.23
	CDO_01	402,136.97	574,251.59	482,564.36	91,687.23
	CD_OFERTA	402,136.97	574,251.59	482,564.36	91,687.23
	0.00% ADEL_DIRECTO		0.00	0.00	
	0.00% ADEL_MAT_01		0.00	0.00	
	Total de adelantos	0.00	0.00	0.00	0.00%
Plazo de ejecución	45	fecha de inicio contractual	08-feb-11		
Entrega de Terreno	07-feb-11	Termino contractual	24-mar-11		
PLAZO CONTRACTUAL VIGENTE	45	TERMINO_VIGENTE	24-mar-11		
		Acta Constatación Física	18-abr-11		
		Acta Recepción de Obra	04-may-11		
Informe Nº 348-2011/GRC/GA-CONTA (15.06.11)		Fecha de Termino Real	24-mar-11		
Valorización	fecha	bruta	reajuste	amortización	Retención IG
Contrato Principal	% avance	total	monto neto	igv	fecha pago
EJECUCION DE OBRA					
01	28-feb-11	362,978.13		0.00	
	75.22%	428,314.19	362,978.13	65,336.06	
02	31-mar-11	114,766.75		0.00	
	23.78%	135,424.77	114,766.75	20,658.02	
03	30-abr-11			0.00	
	0.00%	0.00	0.00	-	
	TOTAL	477,744.88	0.00	0.00	0.00
	99.00%	563,738.96	477,744.88	85,994.08	563,738.96
	SALDOS	4,819.48	1.00%	0.00	
DATOS COMPLEMENTARIOS DE LA OBRA					
	CONCEPTO	Monto S/.	BASE	Costo Directo	402,136.96
			OFERTA	C.DIR.	
	GASTOS GENERALES	10.000%			
	G.GENERALES VARIABLE:	8.000%			
	G.GENERALES FIJOS	2.000%			
	UTILIDAD	10.000%			
	GGU_BASE	20.000%			
TIPO DE CONTRATO	Suma Alzada				





CUADRO N° 02

CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA

Obra MEJORAMIENTO E ILUMINACION ORNAMENTAL DE LA BERMA CENTRAL AV. NENUFARES - CALLAO
 Coordinador ING. NARCISO RICARDO LLANOS RONDOY
 Contratista CONSORCIO EL PUERTO, integrado por: MILENIO CONSULTORES SAC - EVER CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL
 Inicio 8 de Febrero de 2011
 Plazo 45 días calendarios

ITEM	DESCRIPCION	MONTO	01	02	03
			08/02/11 28/02/11	01/03/11 24/03/11	
RESUMEN					
01	MEJORAMIENTO E ILUMINACION ORNAMENTAL	402,136.96	214,252.24	187,884.72	
	COSTO TOTAL DE CONTRATO	402,136.96	214,252.24	187,884.72	0.00
	GASTOS GENERALES y UTILIDAD	80,427.40	42,850.45	37,576.95	0.00
	SUB TOTAL	482,564.36	257,102.69	225,461.67	0.00
	SUB TOTAL x FACTOR DE RELACION	482,564.36	257,102.69	225,461.67	0.00
	COSTO TOTAL	482,564.36	257,102.69	225,461.67	0.00
	% AVANCE		53.28%	46.72%	0.00%
	% AVANCE ACUMULADO		53.28%	100.00%	100.00%
		482,564.36	Prog01_01	Prog01_02	Prog01_03
		482,564.36	257,102.69	225,461.67	0.00



CUADRO N° 03

RESUMEN DE VALORIZACIONES

Obra MEJORAMIENTO E ILUMINACION ORNAMENTAL DE LA BERMA CENTRAL AV. NENUFARES - CALLAO
 Supervisión ING. NARCISO RICARDO LLANOS RONDOY
 Contratista CONSORCIO EL PUERTO, integrado por: MILENIO CONSULTORES SAC - EVER CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL
 Fecha 8 de Febrero de 2011
 Plazo 45 días calendarios

ITEM	DESCRIPCION	VALORIZACION N° MONTO	01	02	03
			08/02/11 28/02/11	01/03/11 24/03/11	01/03/11 24/03/11
RESUMEN					
01	MEJORAMIENTO E ILUMINACION ORNAMENTAL	402,136.96	304,614.07	96,313.13	1,209.76
	COSTO DIRECTO	402,136.96	304,614.07	96,313.13	1,209.76
	GASTOS GENERALES y UTILIDAD	80,427.40	60,922.81	19,262.64	241.95
	SUB TOTAL	482,564.36	365,536.88	115,575.77	1,451.71
	SUB TOTAL x FACTOR DE RELACION	482,564.36	365,536.88	115,575.77	1,451.71
	% AVANCE		75.75%	23.95%	0.30%
	% AVANCE ACUMULADO		75.75%	99.70%	100.00%

482,564.36 Cont01_01 Cont01_02 Cont01_03
 482,564.36 365,536.88 115,575.77 1,451.71



CUADRO N° 04

CALCULO DEL COEFICIENTE "K" DE REAJUSTE

OBRA : MEJORAMIENTO E ILUMINACION ORNAMENTAL DE LA BERMA CENTRAL AV. NENUFARES - CALLAO
UBICACIÓN : AV. NENUFARES - CALLAO - CALL 2
VALOR REFERENCIAL : S/. 569,425.93
PRESUPUESTO CONTRATADO : S/. 569,425.93
CONTRATISTA : CONSORCIO EL PUERTO, integrado por: MILENIO CONSULTORES SAC - EVER CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDU.
INSPECTOR : ING. NARCISO RICARDO LLANOS RONDROY

FORM 01 MEJORAMIENTO E ILUMINACION ORNAMENTAL

$$K = 0.355*(Mr/Mo) + 0.033*(Cr/Co) + 0.609*(MAr/MAo) + 0.003*(Ir/Io)$$

COD	IND	ELEMENTO	COEF.	% INCID.	BASE nov-10	feb-11	K	mar-11	K	abr-11	K	may-11	K
M		BASE_K_01											
M	47	Mano de Obra, incluye leyes sociales	0.355	100.000%	430.83	427.68	0.352	427.68	0.352	427.68	0.352	427.68	0.352
C	21	Cemento Portland Tipo I	0.033	100.000%	335.42	335.42	0.033	332.68	0.033	332.68	0.033	332.68	0.033
MA	05	Agregado grueso	0.609	7.390%	210.97	212.11	0.605	211.81	0.608	211.81	0.616	211.16	0.609
	49	Maquinaria y Equipo Imp.	0.609	92.610%	240.48	238.57		240.07		243.55		240.64	
I	39	Indice General de precios al Consumidor	0.003	100.000%	354.04	357.41	0.003	359.92	0.003	362.38	0.003	362.29	0.003
COEF. REAJUSTE MENSUAL			1.000			K01_01	0.993	K01_02	0.996	K01_03	1.004	K01_04	0.997



CUADRO N° 05

CALCULO DEL REINTEGRO AUTORIZADO

OBRA : MEJORAMIENTO E ILUMINACION ORNAMENTAL DE LA BERMA CENTRAL AV. NENUFARES - CALLAO
 CONTRATISTA : CONSORCIO EL PUERTO, integrado por: MILENIO CONSULTORES SAC - EVER CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INI COSTO DIRECTO
 VALOR REFERENCIAL : S/. 569,425.93 (C /IGV) S/. 478,509.18 (Sin IGV) S/. 398,757.65
 CONTRATO : S/. 569,425.93 (C /IGV) S/. 478,509.18 (Sin IGV) S/. 398,757.65

VAL N°	FECHA	Mes de Pago	VALORIZACION PROGRAMADA	VAL. ACUM. PROG	VALORIZACION REAL	VAL. ACUM. REAL	K	K - 1	REAJUSTE PROGRAM.	REAJ. PROG. ACUM.	REAJUSTE REAL	REAJ. REAL ACUM.	REINTEGRO AUTORIZADO BRUTO	REINT.ACUM AUTOR. BRUTO	DEDUCCION		REINT. RECONOC. NETO	
			Valor Ref.	C.Contrato	REAL	REAL		K de pago	C x E	D x E	EFFECT.	MAT. 01	G	L				
A	B		C		D			E					F					F-(G+H)
FORMULA 01																		
MEJORAMIENTO E ILUMINACION ORNAMENTAL																		
01	feb-11	mar-11	257,102.69	257,102.69	365,536.88	365,536.88	0.996	(0.004)	-1,028.41	-1,028.41	-1,462.15	-1,462.15	-1,462.15	-1,462.15				-1,462.15
02	mar-11	abr-11	225,461.67	482,564.36	115,575.77	481,112.65	1.004	0.004	901.85	-126.56	462.30	-999.85	462.30	-999.85				462.30
03	abr-11	may-11	0.00	482,564.36	1,451.71	482,564.36	0.997	(0.003)	0.00	-126.56	-4.36	-1,004.21	-4.36	-1,004.21				-4.36
04																		
SUBTOTAL			482,564.36		482,564.36				-126.56		-1,004.21		-1,004.21			0.00	0.00	-1,004.21
													REINT_AUT_BRUTO	DED_AE	DED_MAT_01	REINT_NETO		
TOTAL			482,564.36		482,564.36				-126.56		-1,004.21		-1,004.21			0.00	0.00	-1,004.21



CUADRO N° 07

RESUMEN DE VALORIZACIONES REFORMULADAS - PISTAS Y VEREDAS

OBRA : MEJORAMIENTO E ILUMINACION ORNAMENTAL DE LA BERMA CENTRAL AV. NENUFARES - CALLAO

UBICACIÓN : AV. NENUFARES - CALLAO - CALLAO

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

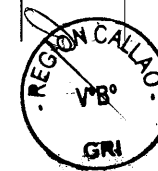
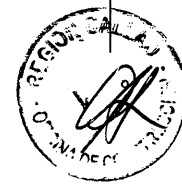
919141.84

CONTRATISTA : CONSORCIO EL PUERTO, integrado por: MILENIO CONSULTORES SAC - EVER CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FORMULA : PISTAS Y VEREDAS

VALORIZACION CIERRE

ITEM	PARTIDA	METRADOS		PRESUPUESTO		VAL 01 AL 28.02.11		VAL 02 AL 31.03.11		VAL 03 AL 30.04.11		SALDO	
		UND	CANTIDAD	C.UNITARIO	PARCIAL	METRADO	COSTO	METRADO	COSTO	METRADO	COSTO	METRADO	COSTO
01	OBRAS PRELIMINARES				-		-		-		-		-
01.01	CASETA P/GUARDIANIA Y/O DEPOSITO	m2	50.00	50.00	2,500.00	50.00	2,500.00	-	-		-		-
01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA 3.60x2.40m.	und	2.00	809.46	1,618.92	2.00	1,618.92	-	-		-		-
02	TRABAJOS PRELIMINARES				-		-		-		-		-
02.01	MOVILIZACION DE EQUIPOS Y MATERIALES	glb	1.00	2,245.54	2,245.54	0.50	1,122.77	0.50	1,122.77		-		-
02.02	MANTENIMIENTO DE TRANSITO	glb	1.00	1,980.75	1,980.75	0.60	1,188.45	0.40	792.30		-		-
02.03	TRAZO Y REPLANTEO DE EQUIPO	m2	2,519.93	0.64	1,612.76	2,519.93	1,612.76	-	-		-		-
02.04	LIMPIEZA DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	glb	1.00	2,419.52	2,419.52	0.50	1,209.76			0.50	1,209.76		-
02.05	GUARDIANIA Y SEGURIDAD DE OBRA	glb	1.00	3,768.00	3,768.00	0.50	1,884.00	0.50	1,884.00		-		-
03	DEMOLICIONES				-		-		-		-		-
03.01	DEMOLICION DE PAVIMENTO ASFALTICO DE 2"	m2	138.14	4.35	600.91	138.14	600.91	-	-		-		-
04	MOVIMIENTO DE TIERRAS				-		-		-		-		-
04.01	EXCAVACION DE TERRENO MANUAL VEREDAS	m3	89.88	26.91	2,418.67	89.88	2,418.67	-	-		-		-
04.02	EXCAVACION A NIVEL SUBRASANTE C/EQUIPO PISTAS	m3	55.26	7.60	419.98	55.26	419.98	-	-		-		-
04.03	EXCAVACION PARA AREA VERDE	m3	2,157.09	31.35	67,624.77	2,157.09	67,624.77	-	-		-		-
04.04	EXCAVACION A NIVEL SUBRASANTE MANULA PARA SARDINEL	m3	483.28	23.93	11,564.89	483.28	11,564.89	-	-		-		-
04.05	ELIMINACION DE EXCEDENTES C/VOLQUETE 10m3 D=10Km.	m3	1,491.26	32.91	49,077.37	745.50	24,534.41	745.76	24,542.96		-		-
05	VEREDAS DE CONCRETO				-		-		-		-		-
05.01	CONFORMACION DE LA SUBRASANTE PARA VEREDAS	m2	224.70	6.66	1,496.50	224.70	1,496.50	-	-		-		-
05.02	BASE GRANULAR PARA VEREDAS E=0.10mt.	m2	224.70	18.21	4,091.79	-	-	224.70	4,091.79		-		-
05.03	VEREDA DE CONCRETO PREMEZCLADO fc=175 kg/cm2 TIPO V C/PASTA 1:2	m2	224.70	32.82	7,374.65	-	-	224.70	7,374.65		-		-
05.04	SARDINEL DE VEREDA fc=175 kg/cm2 (15x35)	ml	251.04	24.60	6,175.58	-	-	251.04	6,175.58		-		-
06	SARDINEL PERALTADO				-		-		-		-		-
06.01	SARDINEL PERALTADO DE CONCRETO fc=175 kg/cm2 TIPO V 3/8" @	ml	957.17	32.03	30,658.16	957.17	30,658.16	-	-		-		-
07	REHABILITACION DE PAVIMENTOS				-		-		-		-		-
07.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA PAVIMENTOS	m2	138.14	2.50	345.35	138.14	345.35	-	-		-		-
07.02	COLOCACION DE BASE GRANULAR P/PAVIMENTOS e=0.15m. C/EQUIPO	m2	138.14	9.73	1,344.10	138.14	1,344.10	-	-		-		-
07.03	IMPRIMACION ASFALTICA C/EQUIPO	m2	138.14	3.33	460.01	138.14	460.01	-	-		-		-
07.04	COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE e=2" C/EQUIPO	m2	138.14	24.80	3,425.87	138.14	3,425.87	-	-		-		-
08	ALUMBRADO				-		-		-		-		-
08.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA ALUMBRADO				-		-		-		-		-



CUADRO N° 07

RESUMEN DE VALORIZACIONES REFORMULADAS - PISTAS Y VEREDAS

OBRA : MEJORAMIENTO E ILUMINACION ORNAMENTAL DE LA BERMA CENTRAL AV. NENUFARES - CALLAO

UBICACIÓN : AV. NENUFARES - CALLAO - CALLAO

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

919141.84

CONTRATISTA : CONSORCIO EL PUERTO, integrado por: MILENIO CONSULTORES SAC - EVER CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FORMULA : PISTAS Y VEREDAS

VALORIZACION CIERRE

ITEM	PARTIDA	METRADOS		PRESUPUESTO		VAL 01 AL 28.02.11		VAL 02 AL 31.03.11		VAL 03 AL 30.04.11		SALDO	
		UND	CANTIDAD	C.UNITARIO	PARCIAL	METRADO	COSTO	METRADO	COSTO	METRADO	COSTO	METRADO	COSTO
08.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS	m3	267.10	26.91	7,187.66	267.10	7,187.66	-	-	-	-	-	-
08.01.02	CAMA DE ARENA	m3	61.03	54.80	3,344.44	61.03	3,344.44	-	-	-	-	-	-
08.01.03	RELLENO COMPACTADO MANUAL MATERIAL PROPIO	m3	206.06	14.07	2,899.26	-	-	206.06	2,899.26	-	-	-	-
08.02	ILUMINACION				-		-		-		-		-
08.02.01	POSTE ORNAMENTAL DE CONCRETO ARMADO SEGÚN ESPECIFICACIONES	und	38.00	767.57	29,167.66	38.00	29,167.66	-	-	-	-	-	-
08.02.02	BASE DE CONCRETO CICLOPEO PARA POSTE ORNAMENTAL DE CONCRETO	und	38.00	170.26	6,469.88	38.00	6,469.88	-	-	-	-	-	-
08.02.03	LUMINARIA MOD E=40 INC. LAMPARA Y EQUIPOS	und	114.00	282.73	32,231.22	114.00	32,231.22	-	-	-	-	-	-
08.02.04	TABLERO DE CONTROL GENERAL AUTOMATIZADO	und	1.00	1,471.03	1,471.03	-	-	1.00	1,471.03	-	-	-	-
08.02.05	CONSTRUCCION DE POZO A TIERRA	und	1.00	775.88	775.88	-	-	1.00	775.88	-	-	-	-
08.02.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CINTA DE SEÑALIZACION AMARILLA	ml	1.00	0.68	0.68	0.60	0.41	0.40	0.27	-	-	-	-
08.02.07	EMPALME 3M1	und	57.00	39.03	2,224.71	0.60	23.42	56.40	2,201.29	-	-	-	-
08.03	CABLEADO				-		-		-		-		-
08.03.01	CABLE ELECTRICO N2XY 3-1 x 16mm2	ml	69.00	24.60	1,697.40	34.50	848.70	34.50	848.70	-	-	-	-
08.03.02	CABLE ELECTRICO N2XY 3-1 x 6mm2	ml	470.00	17.11	8,041.70	235.00	4,020.85	235.00	4,020.85	-	-	-	-
08.03.03	CABLE ELECTRICO N2XY 2-1 x 6mm2	ml	248.00	13.22	3,278.56	120.00	1,586.40	128.00	1,692.16	-	-	-	-
08.03.04	CABLE ELECTRICO N2XY 3-1 x 10mm2	ml	390.00	24.42	9,523.80	221.00	5,396.82	169.00	4,126.98	-	-	-	-
08.03.05	CABLE ELECTRICO N2XY 1 x 6mm2	ml	1,125.00	9.76	10,980.00	514.00	5,016.64	611.00	5,963.36	-	-	-	-
09	PAISAJISMO				-		-		-		-		-
09.01	ESCARIFICACION DE TERRENO	m2	2,157.09	3.70	7,981.23	2,157.09	7,981.23	-	-	-	-	-	-
09.02	COLOCACION DE TIERRA DE CULTIVO	m2	2,157.09	2.83	6,104.56	2,157.09	6,104.56	-	-	-	-	-	-
09.03	SEMBRADO DE GRASS EN CHAMPA	m2	2,157.09	7.25	15,638.90	2,157.09	15,638.90	-	-	-	-	-	-
09.04	SEMBRADO DE ARBOLES TIPO FICUS	und	50.00	51.28	2,564.00	-	-	50.00	2,564.00	-	-	-	-
10	SEÑALIZACION				-		-		-		-		-
10.01	PINTURA EN SARDINEL PERALTADO	ml	1,208.21	16.01	19,343.44	600.00	9,606.00	608.21	9,737.44	-	-	-	-
10.02	PINTURA DE LINEAS CONTINUAS	ml	1,804.44	10.34	18,657.91	900.00	9,306.00	904.44	9,351.91	-	-	-	-
10.03	PINTURA DE LINEAS DISCONTINUAS	ml	902.22	10.34	9,328.95	450.00	4,653.00	452.22	4,675.95	-	-	-	-
	COSTO DIRECTO				402,136.96	Val_CD_01_01	304,614.07	Val_CD_01_02	96,313.13	Val_CD_01_03	1,209.76		-
	UTILIDAD Y GASTOS GENERALES		20.00%		80,427.39		60,922.81		19,262.63		241.95		-
	SUBTOTAL				482,564.35		365,536.88		115,575.76		1,451.71		-
	AFECTADO POR F.R.		1.00000		482,564.35		365,536.88		115,575.76		1,451.71		-
	I.G.V. 19 %		18%		86,861.58		65,796.64		20,803.64		261.30		-
	TOTAL				569,425.93		431,333.52		136,379.40		1,713.01		-

